



## **“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN UAQ-2017” FOCIUAQ**

Con la finalidad de contribuir al desarrollo científico, social, humanístico y tecnológico de las regiones del estado de Querétaro en la perspectiva del desarrollo científico del país en todas las áreas del conocimiento, la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Dirección de Investigación y Posgrado y la Dirección de Planeación,

### **CONVOCA**

a profesores de los campus regionales y metropolitanos que llevan a cabo actividades de investigación en todas las Facultades de la Universidad, a participar con propuestas para la conformación de centros de investigación en los Campus Regionales de acuerdo a las siguientes:

### **BASES**

#### **1. Proponentes**

Profesores de tiempo completo, tiempo libre con más de 20 h y por honorarios con 40 horas, adscritos a los Campus Regionales de nuestra Universidad, que se comprometan a cumplir con los requisitos de esta convocatoria. La propuesta deberá ser presentada por un solo responsable técnico.

#### **2. Modalidad**

Regional –Profesores ubicados en los *Campus*: Amealco, Cadereyta y Jalpan.

#### **3. De las propuestas**

Deberán estar orientadas a contribuir al fortalecimiento de líneas de investigación que atiendan la pertinencia de cada Campus Regional: ***Sustentabilidad de la Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda*** para el campus Jalpan, ***Disminución del rezago social*** para el Campus Cadereyta e ***Identidad y desarrollo regional-local*** para el Campus Amealco.

Los proyectos tendrán una duración de **un año, del 1º de julio del 2017 al 30 de junio del 2018.**

#### **4. De la cobertura del apoyo**

El financiamiento de los proyectos será hasta de 6 millones de pesos por proyecto. Se podrán apoyar los siguientes rubros:

- Gasto de inversión: en caso de no contar con infraestructura y equipamiento, se deberá incluir este rubro hasta el 80 % del presupuesto total.
- Gasto corriente: materiales de laboratorio, de campo, de ferretería y electricidad, reactivos, papelería, o de cualquier otro tipo, que permitan el buen desarrollo de la propuesta, prototipos y desarrollos tecnológicos.
- Cuando se justifique, compra de vales de gasolina para el trabajo de campo.

#### **5. Vigencia del apoyo**

Será por un año a partir del **15 de junio de 2017 al 14 de junio de 2018.**

Cuando se justifique, se podrá solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo, una única prórroga por un periodo máximo de seis meses, la cual deberá solicitarse a más tardar el 28 de febrero de 2018 para que pueda ser aprobada por el Consejo de Investigación y Posgrado y el Comité de Planeación en sus sesiones del mes de marzo de 2018.

#### **6. Requisitos de las propuestas**

La propuesta del Centro de Investigación deberá ser presentada por una facultad con la participación de maestros de varias facultades, con un carácter multi o interdisciplinario.

Es indispensable que en el proyecto se contemple la participación de al menos dos becarios, que podrán o no desarrollar trabajo de tesis en relación al proyecto. Los becarios deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Deberán estar inscritos en algún Programa Educativo de Licenciatura o Posgrado de la Universidad durante el período en que reciba la beca, lo cual deberá demostrar presentando el recibo correspondiente.
- No estar percibiendo NINGÚN otro tipo de beca o apoyo dentro de la Universidad.
- Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho), demostrándolo con una copia simple de su Kardex actualizado.
- El monto de la beca será el referenciado por el CONACYT.

#### **7. Productos de investigación entregables.**

El responsable técnico del proyecto, así como los profesores invitados y becarios, deben comprometerse a la presentación de: **a)** documento de propuesta de creación del Centro de Investigación, **b)** una propuesta de proyecto de investigación para financiamiento externo y, **c)** al menos, dos productos, inéditos correspondientes a los descritos en el

Formato F-50-02 (“Registro de proyectos de Investigación”), los cuales aparecen en el Sistema de Captura en línea, y que incluyen los siguientes:

- Una tesis de un alumno de licenciatura, maestría o doctorado (iniciado), terminada y defendida (o con fecha de defensa determinada) – producto no necesariamente derivado del proyecto.
- Un artículo enviado a una revista científica, indizada o arbitrada.
- Libro elaborado.
- Un capítulo de libro, indizado o arbitrado, enviado.
- Un ensayo, indizado o arbitrado, enviado.
- Un registro de propiedad industrial, patentes educativas o de desarrollo tecnológico, debidamente aceptada por la instancia correspondiente.

A excepción de las tesis, los productos **tendrán que ser derivados del proyecto aprobado.**

En todos los productos que se deriven del proyecto apoyado, se deberá dar crédito a la UAQ, inclusive de aquellos donde el Fondo apoye de manera concurrente.

## 8. Presentación de propuestas

- Las solicitudes se llenarán en el formato [http://www.uaq.mx/docs/FORMATO\\_FOCI\\_2017.docx](http://www.uaq.mx/docs/FORMATO_FOCI_2017.docx) a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **16 de mayo del 2017 a las 16:00 horas**, deberá ser entregado en formato electrónico e impreso en las oficinas de la Dirección de investigación y Posgrado y /o Dirección de Planeación, donde una vez reciba la documentación completa, se les generará un acuse de recibo para su propuesta. No se recibirán propuestas que no cumplan con todos los requisitos.
- Para asistencia técnica o duda en el llenado, favor de dirigirse a la Dirección de Investigación y Posgrado o a la Dirección de Planeación de la UAQ al correo electrónico [fociuaq@uaq.mx](mailto:fociuaq@uaq.mx), o a las extensiones 3260 y 3298; o a la Dirección de Planeación a las extensiones 3139 y 3146.

## 9. Proceso de evaluación:

La evaluación de los proyectos estará dirigida por el Comité Ejecutivo del Fondo, el cual está integrado por los titulares de la Rectoría, **Secretaría Académica**, Dirección de Investigación y Posgrado y la Dirección de Planeación.

El Comité Ejecutivo designará a los integrantes de las Comisiones de Evaluación conforme a los Lineamientos del Fondo, los cuales se anexan a esta convocatoria.

El proceso de evaluación y seguimiento de los proyectos estará coordinado por la Dirección de Investigación y Posgrado y la Dirección de Planeación

La evaluación de las propuestas se realizará del 16 al 28 de mayo de 2017.

Los resultados serán publicados el 30 de mayo de 2017 y podrán consultarse en la página web de la UAQ.

Los resultados son irrefutables e inimpugnables.

El monto aprobado y la operación de los recursos será ejecutado conforme a las normas establecidas por la UAQ (<http://www.uaq.mx/transparencia/normatividad/recfinancieros.html>) considerando las fechas de cierre y apertura del sistema financiero establecidas por la Secretaría de Finanzas de la UAQ.

Si el monto aprobado es diferente al solicitado, el investigador tiene derecho a no aceptarlo para no comprometer los resultados del proyecto. De aceptarlo tendrá que hacerlo por escrito.

La evaluación será confidencial.

## 10. Formalización

**Del 30 de mayo al 2 de junio del 2017**, el responsable del proyecto recogerá el dictamen emitido por el Comité Ejecutivo del Fondo, donde se estipula el monto autorizado y los productos comprometidos en su propuesta.

En el formato de registro de la Dirección de Investigación y Posgrado deberá incluirse exactamente la misma información que se presenta en la propuesta aprobada.

Con esta documentación el proyecto será registrado ante el Consejo de Investigación y Posgrado y el Comité de Planeación en sus sesiones del mes de junio, para que pueda ejercer el recurso otorgado.

## 11. Seguimiento

El seguimiento de los proyectos aprobados estará a cargo de la Dirección de Investigación y Posgrado y la Dirección de Planeación de la UAQ.

El responsable del proyecto aprobado presentará al Comité Ejecutivo del Fondo un informe de los avances obtenidos, el cual deberá presentarse en el Formato F-50-03 que será habilitado en línea de acuerdo con el siguiente calendario:

informes	fecha	hora
PRIMERO	30 DE NOVIEMBRE 2017	23:59
SEGUNDO	30 DE MARZO 2018	23:59
FINAL	30 DE JUNIO 2018	23:59

El responsable del proyecto podrá dar de alta o de baja a sus becarios directamente con la Coordinación de Becas de la UAQ cumpliendo con los requisitos estipulados por la misma. El apoyo otorgado podrá ser cancelado, temporal o definitivamente, en caso de no cumplirse con los compromisos establecidos en el cronograma de actividades.

El responsable del proyecto a quien se le haya cancelado el apoyo, o que no cumpla con sus compromisos, no podrá concursar en las siguientes convocatorias del Fondo, hasta que se regularice su situación.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo del Fondo.

## **Lineamientos de Operación del Fondo para Creación de Centros de Investigación en Campus Regionales (FOCIUAQ)**

### **CONSIDERANDO.-**

Que el Fondo para la Creación de Centros de Investigación en Campus Regionales, denominado, FOCIUAQ es creado e instituido de manera directa por el Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, con fundamento en el Artículos 14, fracciones II y V, y Artículo 89, fracciones I y III, del Estatuto Orgánico de la UAQ con el objetivo de que la Institución se constituya como un agente de cambio y promotor social de tal forma que contribuya a la atención de la problemática regional del estado.

Que con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la asignación y aplicación de los recursos que se entregarán por conducto del FOCIUAQ, así como para el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, se tiene a bien emitir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS**

1. El objetivo del FOCIUAQ es contribuir al desarrollo científico, social, humanístico y tecnológico de las regiones del estado de Querétaro en la perspectiva del desarrollo científico del país en todas las áreas del conocimiento a través de la conformación de centros de investigación asociados a los Campus Regionales de la UAQ.
2. A efecto de resguardar y procurar el cumplimiento del objetivo señalado en el numeral 1 del presente instrumento, el Rector conforma y faculta al Comité Ejecutivo del Fondo para la Creación de Centros de Investigación en Campus Regionales como la máxima autoridad, cuyos acuerdos deberán cumplirse en los términos señalados en estos lineamientos.
3. El Comité estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:
  - 3.1. Rectoría, como presidente del mismo
  - 3.2. Secretario Académico, como secretariol,
  - 3.3. Director de Investigación y Posgrado, como consejero
  - 3.4. Director de Planeación, como consejero.
4. El Presidente, secretario y los consejeros tendrán derecho a voz y voto, mientras que los invitados tendrán derecho a voz sin voto.
5. Los cargos del Comité están asociados a sus nombramientos como titulares de las instancias universitarias por lo que no es necesario un nombramiento específico que los acredite como miembros. El cargo será honorífico y estará vigente hasta en tanto su remoción de la titularidad de la instancia universitaria correspondiente.
6. El Comité no tiene personalidad jurídica ni capacidad para obligarse y no podrá contar con personal propio bajo sus órdenes o adquirir bienes para sí.
7. El Comité sesionará las veces que considere necesarias para la realización de su objeto.

8. Las sesiones quedarán instaladas cuando se cuente con la presencia de la mayoría simple de los miembros del Comité. En todas las sesiones se deberá contar invariablemente con el Presidente del comité o su suplente.

9. Las sesiones del Comité podrán llevarse de manera no presencial a través de medios remotos de comunicación, los cuales pueden ser videoconferencia, audioconferencia o cualquier otro medio electrónico que permita una presencia virtual, verificando las formalidades de la lista de asistencia y acuerdos de forma posterior.

10. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

11. La operación del Fondo contará con las siguientes etapas:

11.1. Emisión de convocatorias

11.2. Recepción de solicitudes de apoyo

11.3. Conformación de Comisión evaluadora

11.4. Evaluación de solicitudes de apoyo por la Comisión Evaluadora

11.5. Presentación de dictámenes de solicitudes de apoyo

11.5. Formalización de apoyo.

11.6. Seguimiento de proyectos.

11.7. Evaluación de Informes técnicos y financieros

11.8. Dictamen de cierre de los proyectos

12. La conformación de la (s) Comisión (es) Evaluadora (s) estará a cargo del Comité, para lo cual designará a (tres o cinco) docentes activos de destacada trayectoria en la investigación dentro de la Institución. Ninguno de los miembros de la comisión deberá ocupar al momento de su designación, ni mientras dure la misma, cualquier cargo administrativo dentro de la UAQ.

12.1. Los integrantes de la Comisión designarán por elección directa un Presidente.

12.2. La participación de los integrantes de la Comisión será honorífica, pero con reconocimiento curricular.

12.3. Una vez que se conforme la Comisión Evaluadora y se nombre a su Presidente el Comité entregará los expedientes que conforman las solicitudes de apoyo para que en un plazo de 7 días emitan un dictamen considerando una calificación cuantitativa y otra cualitativa para cada uno de los criterios de evaluación con el fin de transparentar su resultado.

12.4. Los dictámenes emitidos por la Comisión Evaluadora se presentarán y revisarán en sesión del Comité. En caso de solicitudes aprobadas por la Comisión Evaluadora con ajustes o modificaciones éstos deberán ser aplicados y/o valorados por el Comité quien deberá emitir el resolutivo correspondiente.

13. El Comité es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las solicitudes de apoyo.